

Lobos, 8 de Mayo de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 10/2018 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2892**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente N° 10/2018. – Proyecto de Ordenanza: “kioscos, comedores y alimentación saludable en los establecimientos educativos de Lobos”.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2892

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto promover una alimentación saludable, responsable, variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar del distrito de Lobos, a través de una política sanitaria de promoción y prevención.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 14.556 y su reglamentación, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Elaborar pautas de alimentación saludables (PAS) específicas para los establecimientos educativos teniendo en cuenta los estándares difundidos por la OMS, guías alimentarias, organizaciones y profesionales especializados.-
- b) Establecer los requisitos para la comercialización o expendio de “ALIMENTOS SALUDABLES” en la totalidad de los establecimientos escolares, tanto de gestión pública como privada que cuenten con kioscos u ofertas de Servicio Alimentario.-
- c) Garantizar el asesoramiento técnico de un Licenciado en Nutrición para la implementación de a) y b).-
- d) Coordinar políticas multisectoriales para optimizar su implementación y resultado.-

ARTÍCULO 3º: Créase la Guía de Alimentos Saludables (GAS) obligatoria para todos los kioscos y servicios de alimentación escolar del distrito de Lobos, que deberá garantizar alimentos de buena calidad nutricional como:

- a) Frutas y verduras de estación.-
- b) Panificados, tortas y preparaciones caseras.-
- c) Cereales integrales.-
- d) Galletas de arroz y panificados aptos para celíacos.-
- e) Carnes, huevos y/o legumbres (en comedores).-
- f) Agua Mineral.-
- g) Lácteos.-
- h) Frutas desecadas.-
- i) Frutas secas.-

La enumeración es de carácter enunciativo, pudiendo la autoridad de aplicación adecuar la lista a los diferentes establecimientos educativos, realidades, necesidades y tipo de servicio alimentario, agregando o reemplazando alimentos y preparaciones, pero siempre en cumplimiento de las PAS.-

ARTÍCULO 4º: La Guía de Alimentos Saludables (GAS), deberá estar exhibida en forma visible, de manera preponderante, con material de difusión que promueva su consumo, separado de los alimentos calificados como no saludables.-

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación deberá elaborar y suministrar material de difusión, e implementar campañas comunitarias de promoción y educación alimentaria, que acompañen el proceso teniendo en cuenta:

- Las guías alimentarias, autocuidado y prevención de enfermedades.-
- Actividad física.-
- Higiene y manipulación de alimentos.-
- Conciencia ecológica y alimentación.-
- Huertas agroecológicas.-
- La Ferias de comercialización con criterios de autosustentabilidad y conciencia ecológica.-

ARTÍCULO 6º: La Autoridad de aplicación deberá garantizar la colocación de letreros en los lugares de comercialización de alimentos y bebidas, dentro de los Establecimientos Educativos, en los que se destaque la importancia de consumir alimentos que cumplan con las GAS.-

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación municipal, deberá hacer cumplir la presente Ordenanza, y será especificada por el Poder Ejecutivo, la cual deberá incluir representantes del Consejo Escolar, Comunidad Educativa y Especialistas en Salud y Nutrición, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 14.556 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-